



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal N° 513-2020-GM-MPS

gite



Chimbote, 02 NOVIEMBRE 2020

El Informe N° 457-2020-GAyF-MPS de fecha 02 NOV 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 2429-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 30 OCT 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATAR SERVICIO "MANTENIMIENTO DEL JR. LADISLAO ESPINAR (CALLE 1 – AV. AVIACIÓN) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, POVINIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH";**

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de servicios cuyo valor estimado o referencial sea inferior a s/. 400,000.00 soles, por lo que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 386-2020-GM-MPS de fecha 24 SET 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la trigésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS, incluyéndose en el ítem 134 la adjudicación simplificada del objeto de contratación de ejecución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal

N° 513-2020-GM-MPS

de servicio "MANTENIMIENTO DEL JR. LADISLAO ESPINAR (CALLE 1 – AV. AVIACIÓN) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, POVINIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

Qué, la Subgerencia de Logística a través de la Gerencia de Administración y Finanzas remite documentación del visto solicitando aprobación de expediente de contratación, por lo que de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se verifica que se tiene: a).- Requerimiento de Servicios N° 1711-2020-MPS, b) Sin fórmula de reajuste, c), d), e) , f) y g).- No Corresponde, h) e i).- el valor referencial y la indagación de mercado se encuentra determinado por el presupuesto desagregado en la actividad de mantenimiento aprobado por Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 112-2020-GI-MPS de fecha 29 JUL 2020 por el monto de s/. 146,622.09 Soles, j).- No Corresponde, k) certificación de crédito presupuestario Nota N° 740-2020, l) procedimiento de selección: adjudicación simplificada, m) No Corresponde y n).- se adjunta expediente de actividad de mantenimiento.

Página | 2

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, tiene atribuciones para aprobar expedientes de contratación, por lo que tras evaluada la documentación que la Subgerencia de Logística y Patrimonio remite a través de la Gerencia de Administración y Finanzas al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, reglamento y sus respectivas modificatorias,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 050-2020-MPS para la contratación de ejecución del servicio "MANTENIMIENTO DEL JR. LADISLAO ESPINAR (CALLE 1 – AV. AVIACIÓN) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, POVINIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" por el valor referencial de s/. 146,622.09 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veintidós con 09/100 Soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL